

El Indecopi expuso en congreso internacional experiencia sobre programas de *Compliance* aplicables a agentes económicos para evitar conductas anticompetitivas

- ✓ **Presidente ejecutivo, Julián Palacín, afirmó que desde el 2016, estos programas han sido impuestos por el Indecopi en los sectores de farmacias, papel higiénico, gas natural y doméstico y servicios de impresión, entre otros.**

Con el fin de conocer las lecciones aprendidas y los retos en materia de protección y promoción de la libre competencia económica, de cara a la creación de una cultura de cumplimiento, el presidente ejecutivo del Indecopi, Julián Palacín Gutiérrez, participó de manera virtual en el VIII Congreso Internacional de Libre Competencia Económica, organizado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de Colombia.

La SIC es la institución encargada de la protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal. Protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

El presidente ejecutivo del Indecopi participó como panelista en este evento y expuso ante representantes de España, Colombia, Chile, México, Ecuador, Filipinas, Hong Kong, Banco Mundial, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), sobre el rol de las autoridades de competencia en la implementación de programas de cumplimiento (*compliance*).

Palacín Gutiérrez, expuso sobre la *Guía de Compliance* que emitió en 2020, la misma que considera alicientes para las empresas sancionadas, siempre que cuenten con programas de cumplimiento. “Desde el 2016, el Indecopi ha ordenado como medida correctiva a diferentes empresas infractoras la obligación de desarrollar programas de cumplimiento con una duración de 3 a 5 años, como ocurrió en los mercados de comercialización de productos farmacéuticos, papel higiénico y balones de gas doméstico”, expresó”

Sin embargo, dijo, las agencias de competencia deben adoptar también un enfoque preventivo para promover el mensaje de que el cumplimiento de las normas de libre competencia no necesariamente debe obedecer al temor de ser sancionados, sino a motivaciones éticas para prevenir incurrir en una infracción. Por ello, el Indecopi publicó en el 2020 la “Guía del programa de cumplimiento de las normas de libre competencia”.

Cabe recordar que esta guía fue premiada en el en el concurso internacional *Antitrust Writing Awards* del 2021, tras ser considerada como el mejor documento elaborado por una autoridad de competencia en la categoría *Soft Law* y elegida por el público en la categoría *Reader's Choice*.

Las empresas pueden conocer más sobre la *Guía de Compliance*, ingresando a: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/2115530-guia-de-programas-de-cumplimiento-de-las-normas-de-libre-competencia>

Lima, 05 de agosto de 2022